

ACUERDO No. SE-018-2023

Tegucigalpa, M.D.C., a los dos (02) días del mes de junio del año 2023.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5) Que la Gerencia Administrativa es la garante de la administración y la ejecución de los fondos asignados al Instituto de Acceso a la Información Pública; por lo que, mediante la contratación de personal auxiliar técnico para el apoyo en varias de las actividades realizadas por la Gerencia Administrativa, se establece el fortalecimiento de las competencias operativas de la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO (6) Que se han identificado algunas debilidades en los controles del manejo del archivo de la documentación generada por las actividades ejecutadas por la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO (7) Que la Gerencia Administrativa del IAIP indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un Auxiliar Administrativo, mediante la modalidad de **Contratos Especiales**; de igual forma, la Gerencia de Recursos Humanos del IAIP, establece que tiene la propuesta de una



ciudadana, la cual indica que cumple con los requisitos para optar al puesto; es decir, tanto la Gerencia Administrativa Financiera como la Gerencia de Recursos Humanos del IAIP establecen la necesidad de la contratación y que no existe impedimento legal para la contratación.

CONSIDERANDO (8) Que en Sesión Extraordinaria No. SE-008-2023, de fecha dos (2) de junio del año dos mil veintitrés (2023) El Pleno de Comisionados por UNANIMIDAD de votos. **Acordó: 1.** Contratar de manera temporal y por el termino de tres (3) meses contados a partir del día lunes doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **CINTYA DANIELA COLINDRES CARRANZA**, quien será contratada en el cargo de Auxiliar Administrativo, dependiendo de la Gerencia Administrativa del IAIP, con un salario mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00)** y, cuya erogación del gasto será afectando el objeto del gasto de CONTRATOS ESPECIALES, renglón 12910; **2.** Se autoriza a la Presidencia del Pleno de Comisionados, para que en base a ley, suscriba el contrato respectivo con la ciudadana **CINTHYA DANIELA COLINDRES CARRANZA;** y, **3).** Manda se emita el acuerdo respectivo.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública;** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019). **POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDA:

PRIMERO: Contratar de manera temporal y por el termino de tres (3) meses contados a partir del día lunes doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a la ciudadana **CINTYA DANIELA COLINDRES CARRANZA**, quien será contratada en el cargo de Auxiliar Administrativo, dependiendo de la Gerencia Administrativa del IAIP, con un salario mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00)** y, cuya erogación del gasto será afectando el objeto del gasto de CONTRATOS ESPECIALES, renglón 12910.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidencia del Pleno de Comisionados, para que, en base a ley, suscriba el contrato respectivo con la ciudadana **CINTHYA DANIELA COLINDRES CARRANZA.**

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente


JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno